

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio de expropiación. 13.557

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases. 13.558

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio de expropiaciones. 13.561

IB ALBERO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3332/96). 13.561

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

Anuncio. (PP. 3460/96). 13.561

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. (BOJA núm. 88, de 1.8.96).

Habiéndose detectado error material en el artículo 38 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede su rectificación de tal manera que el citado precepto queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 38. Tasas.

Se eleva para 1996 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero tres cinco (1,035) a la cuantía exigible en 1995».

Sevilla, 7 de octubre de 1996

CORRECCION de errores del Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 27 de julio de 1996, el Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, se ha observado error en el anexo del mismo, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 8.581, Añadidos: Sv. de Evaluación, en el epígrafe «caract. esenciales y otros requisitos», suprimir A.REL: admón. pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 301/1996, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 74, de 29.6.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 29 de junio de 1996, el Decreto 301/96, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 74, de 29 de junio de 1996), se ha observado error en el anexo del mismo cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 6.987, Modificados: Dp. Promoción y Ayudas, en el epígrafe «Caráct. esenciales y otros requisitos», donde dice A.FUN: admón. pública, A.REL: seguridad, debe decir A.FUN: seguridad.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector del Metal de las empresas de mantenimiento de hospitales de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales de Huelva S.U.H., U.G.T. y CC.OO. ha sido convocada huelga a partir del día 22 de octubre de 1996, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector del metal entre los que se encuentran los de empresas de mantenimiento en hospitales en la provincia de Huelva.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e ina-